

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N°27.733 DE PROCEDIMIENTOS MÉDICO-
ASISTENCIALES PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES Y PERSONAS GESTANTES
FRENTE A LA MUERTE PERINATAL**

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N°27.733 de Procedimientos Médico-Asistenciales para la Atención de Mujeres y Personas Gestantes frente a la Muerte Perinatal.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la que deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la efectiva implementación de los derechos, procedimientos y dispositivos de atención previstos en la Ley Nacional N°27.733 en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 3°: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


BARREIRO ROMINA MELISA
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

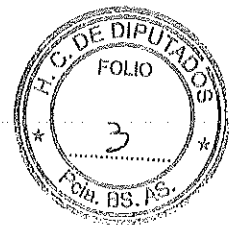
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N°27.733, conocida como "Ley Johanna", tuvo su origen en la iniciativa impulsada por Johanna Piferrer, quien en el año 2014 perdió a su hijo Ciro en la semana 33 de embarazo. A partir de una experiencia marcada por la falta de contención e información adecuada durante su atención médica, impulsó una iniciativa destinada a garantizar derechos y procedimientos específicos para el acompañamiento de mujeres, personas gestantes y sus familias frente a estas situaciones. La ley fue sancionada el 28 de septiembre de 2023 con amplio consenso parlamentario y promulgada el 11 de octubre del mismo año.

Dicha norma establece un conjunto de derechos exigibles para las mujeres y personas gestantes frente a la muerte perinatal: a recibir información suficiente sobre las intervenciones disponibles; a un trato respetuoso e individualizado; a tomar contacto con el cuerpo sin vida de su hijo o hija; a designar un acompañante en cualquier momento; a conocer las causas del deceso y a solicitar autopsia o asesoramiento genético; a ser internadas en espacios adecuados; a recibir información sobre lactancia y sus alternativas; y a acceder a tratamiento médico y psicológico post-internación con enfoque en salud mental perinatal. También establece la necesidad de dotar a las y los profesionales de la salud que intervienen al momento del parto, de procedimientos de actuación que faciliten la atención sanitaria integral y humana de las mujeres y personas gestantes, y desarrolla de manera específica derechos aplicables a las situaciones de muerte perinatal, estableciendo garantías y procedimientos que hasta entonces carecían de regulación expresa e integral.

Cabe mencionar que la Ley Nacional N°27.733 entiende por muerte perinatal la definición adoptada por la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación, en concordancia con la Organización Mundial de la Salud (OMS),



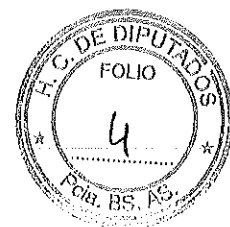
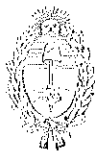
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

comprendiendo el período que se inicia en la semana 22 de gestación – o cuando el peso fetal es de 500 gramos – y finaliza a los siete días posteriores al nacimiento. Cabe remarcar que los registros de la DEIS (últimos datos a 2024) sitúan la tasa de muerte perinatal en torno a las 10 a 11 defunciones cada 1.000 nacidos vivos.

El duelo perinatal es un proceso complejo, reconocido como una de las experiencias más traumáticas que una persona puede atravesar. Si se minimiza o no se aborda adecuadamente, aumenta el riesgo de desarrollar afecciones severas en la salud mental. En este sentido, resulta indispensable comprender y atender que no se trata únicamente del hecho trágico de la muerte, sino de un conjunto de situaciones físicas, emocionales, psicológicas y sociales que impactan profundamente en las mujeres, personas gestantes y sus familias. Tal como se expresa en los fundamentos de la ley nacional, las interacciones, contención y cuidados brindados durante los procesos de atención de la salud sexual y reproductiva condicionan significativamente la vulnerabilidad psíquica y los procesos de salud mental de las mujeres y personas gestantes. Particularmente en el marco de una muerte perinatal, la falta de un acompañamiento empático y un trato deshumanizado por parte del equipo médico actúan como determinantes psicosociales claves que empeoran el pronóstico y la salud mental materna en situaciones de duelo perinatal.

Por ello, son objetivos centrales dotar a los equipos de salud de procedimientos de actuación estandarizados para la atención de mujeres, personas gestantes y familias que atraviesan una muerte perinatal; garantizar espacios de contención y acompañamiento profesional especializado; y asegurar el acceso a información clara y suficiente sobre intervenciones médicas, opciones terapéuticas, documentación y gestiones necesarias durante todo el proceso. La Organización Mundial de la Salud ha destacado, en distintas publicaciones y recomendaciones, la importancia de revisar y analizar los casos de



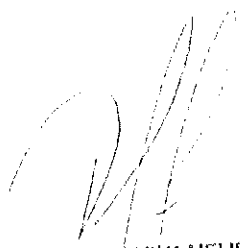
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

muertes prenatales y neonatales con el objeto de implementar medidas preventivas eficaces, señalando además que una gran parte de estas muertes son evitables.

La adhesión de la Provincia de Buenos Aires permitirá garantizar la efectiva implementación de los derechos y procedimientos previstos por la Ley Nacional N°27.733 en todo el sistema sanitario provincial, promoviendo criterios comunes de actuación frente a situaciones de muerte perinatal. Asimismo, representa un paso fundamental para consolidar un modelo de atención sanitaria basado en el respeto y la empatía, acompañando a las familias en momentos de profundo dolor con la contención, sensibilidad y dignidad que merecen.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las Señoras y los Señores Legisladores acompañen con su voto favorable la presente iniciativa.



BARREIRO ROMINA MELISA
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.